

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI — N° 3565	JUEVES, DICIEMBRE 1° DE 1949	GOBIERNO ARGENTINO	SALTA	COPIA REDUCIDA CONFORME N° 1808, Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 207.318
EDICION DE 18 PAGINAS. APARECE LOS DIAS HABILES				

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL**, regístrate el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Sr. EMILIO ESPELTA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA (Interino)

Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. JAIME DURAN

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Dr. SALVADOR MARINARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

(Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.)

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3049 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL **BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
atrasado dentro del mes	0.20
de más de 1 mes hasta 1 año	0.50
de más de 1 año	1. —
Suscripción mensual	2.50
trimestral	6.50
semestral	12.70
anual	25. —

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL**, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7. —
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	12. —
3° " " 1/2 " " 1 "	20. —
4° " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TÉRMINO. (Modificado por Decreto Nº 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-		Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente		20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$		\$	\$	\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	cm.	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	"
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	"
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones,	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas,	40.—	3.—		—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50		—	—	—	—	"
Balances,	30.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos,	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
Nº 17343 de octubre 14 de 1949 — (AM) Insiste en el cumplimiento del Decreto Nº 16688/49,	4
" 17693 " noviembre 4 " " — (AM) Insiste en el cumplimiento del Decreto Nº 17331/49,	4
" 18102 " " 25 " " — Liquidó una partida a la firma "Mortorelli y Altobelli",	4
" 18118 " " " " " — Liquidó una partida a Florencia Ebber,	4
" 18119 " " " " " — Liquidó una partida a "Rodríguez y Bar La Castaña",	4
" 18147 " " 28 " " — Rectificó el Decreto Nº 17415/1949,	5
" 18148 " " " " " — Deja sin efecto lo dispuesto por Decreto Nº 18074/1949,	5
" 18168 " " " " " — Designa Defensor de Menores e Incapaces,	5
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
Nº 340 de noviembre 28 de 1949 — Aprueba la suspensión aplicada a un agente de policía,	5
" 341 " " " " " — Dispone la remisión de una Recopilación completa de Leyes de la Provincia,	5
" 342 " " " " " — Aprueba la suspensión aplicada a un cabo de policía,	5 al 6
RESOLUCIONES DE MINAS:	
No. 698 — De noviembre 28. Concede permiso para explotación o cateo de minerales. Exp. 1588-V,	6
EDICTOS DE MINAS	
No. 5493 — Solicitado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Expte. Nº 1688-Y-1949,	3 al 7
No. 5492 — Solicitado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Expte. Nº 1688-Y-1949,	7
No. 5485 — Solicitado por Francisco Valdez Torres, Expediente Nº 1660-V,	7 al 8
EDICTOS SUCESORIOS	
No. 5490 — De don Ramón Rosa Ruiz,	8
No. 5479 — De don Pedro Juan Aguilar Benitez,	8
No. 5475 — De don Salomón Malék,	8
No. 5472 — (Testamentario) de don Juan Simeón Yulán,	8
No. 5470 — De doña Josefa Recchiuto de Di Francesco o etc.,	8
No. 5467 — De doña María Luisa Ibáñez de Pastrana,	8
No. 5454 — De don Juan Bautista Corvizo,	8
No. 5459 — De doña Isabel Burgos,	8
No. 5448 — De doña María Arcoz de Figueroa y María Angélica Figueroa,	8
No. 5446 — De don Camilo Gómez,	8
No. 5441 — De don Andrés Fiorillo,	9
No. 5436 — De doña Aurelia Benavidez de Guerra,	9
No. 5432 — De don Benjamín Livarona o etc.,	9
No. 5431 — De doña Carlota Scarmiento de Barroso,	9
No. 5430 — De doña Fabriciana Ortiz de Lugones,	9
No. 5429 — De don José María Solá,	9
No. 5427 — De don Pablo Ramón o Ramón Pablo Elias,	9
No. 5224 — De don David Burgos,	9
No. 5421 — De don Federico José Montalbetti,	9

PAGINAS

No. 5416 — De don Rufino Gonza y otros,	9
No. 5415 — De doña Valentina Sajama de Molina,	9
No. 5413 — De don Sebastián Di Pietro,	9
No. 5412 — De don Juan Castillo,	9
No. 5411 — De don Juan Herrera,	9
No. 5403 — De doña Aurelia Benavidez de Guerra y otro,	9
No. 5402 — De doña Elvira Constantina Yanzi y otro,	9
No. 5401 — De don José, Marinaro,	9
No. 5400 — De don Nemesio Vilté y otra,	9
No. 5398 — De don Angel Marinaro Aliberti o etc.,	9 al 10
No. 5395 — De Virginia Elvira Cabezas de Bravo,	10
No. 5378 — De don Aurelio Díez Gómez,	10
No. 5377 — De doña Bernarda Joaquina Miranda de Ortiz,	10
No. 5375 — De doña Milagro Rivero de Iriarte,	10
No. 5372 — De don Cruz Funes,	10
No. 5369 — De don Mamerto Navamuel,	10

POSESIÓN TREINTANAL

No. 5488 — Deducida por José María Lucero, Figueroa,	10
No. 5463 — Deducida por Juan Putta,	10
No. 5462 — Deducida por Juan Putta,	10
No. 5458 — Deducida por María Rodríguez,	10
No. 5419 — Deducida por don Adolfo Robles,	10 al 11
No. 5417 — Deducida por doña Antonia Orozco de Digan,	11
No. 5397 — Deducida por Laurentina Sandoval,	11
No. 5392 — Deducida por doña Filomena Monasterio,	11
No. 5384 — Deducida por Calixto Fortunato López,	11
No. 5382 — Deducida por don Napoleón Burgos,	11
No. 5371 — Deducida por don Leandro Baldomero Ocampo y otros,	11

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 5487 — Solicitado por doña María González de Cornejo y otros,	11 al 12
No. 5414 — Solicitado por Gregorio Tobar,	12
No. 5407 — Solicitado por Manuel Medina,	12

REMATES JUDICIALES

No. 5494 — Por Ernesto Campilongo, "Embargo Preventivo s.p. Fidel Cruz Arena vs. Eleodoro Aguilar",	12
No. 5473 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Ejecutivo Baldomero Alejandro Martínez vs. Ricardo León,	12
No. 5451 — Por Ernesto Campilongo — Juicio Sucesorio de Bonifacio Torres—,	12
No. 5440 — Por José María Decavi, "Ejecutivo— Antonio Mena vs. Sucesión de Macedonio L. Rodríguez,	12
No. 5435 — Por Martín Leguizamón, juicio "Alimentos previsorios y litis a expensas Isaura V. de Leech vs. Juan Leech,	12

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 5474 — De Blanca Azucena Roca,	12 al 13
--	----------

CITACION A JUICIO:

No. 5491 — De doña Blanca Murúa de Cornejo Isasmendi y otras,	13
---	----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

No. 5469 — Del aserradero y obraje de propiedad de Diego Martínez Moraleda,	13
---	----

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

No. 5476 — De uno de los socios de la razón social "Cristalería Capobianco - Capobianco y Stephan" Soc. de Resp. Limitada,	13
--	----

CONTRATOS SOCIALES

No. 5484 — De la razón social "Freille Hermanos — Soc. de Resp. Ltda.—",	13 al 14
No. 5471 — De la razón social "Saravia y Betelli, Sociedad de Responsabilidad Limitada",	14 al 16

COMERCIALES

No. 5485 — Incorporación de la Tienda "El Gaucho", a la Soc. de Resp. Ltda. Salvador Nallar é Hijo,	16
---	----

LICITACIONES PUBLICAS:

No. 5482 — De Administración Gral. de Aguas de Salta, para "Refacción edificio existente de la Usina de Tartagal, (licitación N° 7)",	16
No. 5481 — De Administración de Vialidad de Salta, para la ejecución de las obras del camino de Abra Lizoite a Santa Victoria (licitación N° 6),	16
No. 5466 — Administración de Vialidad de Salta, para la ejecución de varias obras (licitación N° 5),	16
No. 5434 — Direc. Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de una Escuela Primaria en "La Merced",	16
No. 5433 — Direc. Gral. de Aguas y Energía Eléctrica, para la construcción de las Obras Civiles de la Central Hidroeléctrica "Río Corralito" (Salta),	18

ADMINISTRATIVAS:

No. 5495 — Otorgamiento de nueva concesión de agua s/p. Marcos Alsina	16
No. 5486 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Aquiles Casales	17
No. 5455 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. José Ricardo Chagra	17
No. 5454 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Luis Linares	17
No. 5453 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Carlos y Manuel Serrey	17
No. 5452 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Roberto Hemsy	17
No. 5447 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Márcos Abraham Gutierrez	17
No. 5445 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Salvador Agolino — Expte. N° 3618-48	17
No. 5444 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Salvador Agolino — Expte. N° 3618-48 (bis)	17 al 18
No. 5443 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Santiago y Cleto B. Flores	18
No. 5442 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Agustín Martínez	18

REMATE RE CABALLOS REFORMADOS:

No. 5490 — De yeguarizos pertenecientes al Regimiento N° 5 de Artillería Montada Reforzado	18
--	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

18

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

18

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

18

MINISTERIO DE GOBIERNO,**JUSTICIA E INSTRUCCION****PUBLICA**

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 17331 de fecha 11 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA**J. Armando Caro****Jaime Durán**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

EMILIO ESPELTA**Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera
Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 17.343-G.

Salta, octubre 14 de 1949.

Expediente N° 6978-49.

Visto el decreto N° 16683, de fecha 19 de agosto ppto., por el que se dispone liquidar a favor del Diario "El Norte" la suma de \$ 2.000.— en concepto de publicación de la Constitución de la Provincia; y atento que el Parcial 47, del Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, ha sido totalmente liquidado al Habilitado Pagador de la Gobernación,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 16.683, de fecha 19 de agosto ppto.,

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA**J. Armando Caro****Jaime Durán**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.102-G.

Salta, noviembre 25 de 1949.

Anexo B — Orden de Pago N° 426.

Expediente N° 6903/49 y agreg.

Visto este expediente en el que la firma

Martorell y Altobelli presenta facturas por la suma Total de \$ 332.75 por reparación, provisión de lubricantes y pensión a los automóviles que prestan servicios en la Gobernación y Vice-Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General a favor de la firma MARTORELL Y ALTOBELLI la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 75/100 M/N. (\$ 332.75), en cancelación de las facturas que por el concepto in-

dicado precedentemente corren agregadas en estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parciales 8 y 11 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Decreto N° 18.118-G.

Salta, noviembre 25 de 1949.

Anexo C — Orden de Pago N° 427.

Expediente N° 2729-49.

Visto este expediente en el que la Florería "Ebber" presenta factura por \$ 210.— en concepto de provisión de flores a distintos actos oficiales; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la FLORERIA "EBBER" la suma de DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/N. (\$ 210.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA**Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera
Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 17.693-G.

Salta, noviembre 4 de 1949.

Expediente N° 6922/49.

Visto el decreto N° 17.331 de fecha 11 del mes en curso, por el que se liquida a favor del chófer de la Secretaría General de la Gobernación, don Lorenzo Madrigal, la suma de \$ 990.— en concepto de viáticos; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

Decreto N° 18.119-G.

Salta, noviembre 25 de 1949.

Anexo B — Orden de Pago N° 428.

Expediente N° 2613/49.

Visto el presente expediente en el que Rotisería y Bar "La Castiza", presenta factura

por \$ 600 por una cena servida en homenaje a la Delegación del Club Boca Juniors, el día 12 de octubre del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de ROTISERIA Y BAR "LA CASTIZA", la suma de SEISCIENTOS PESOS M.N. (\$ 600 m.n.), en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente, corre agregada a fojas 1; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Percial 18, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.147-G.

Salta, noviembre 28 de 1949.

Expediente N° 7154/49.

Visto la nota de Contaduría General, cuyo texto dice:

"Contaduría General, noviembre 24 de 1949.
" Señor Ministro de Gobierno: Esta Contaduría al producir su informe de fojas 4, estableció en m.n. 270, la diferencia mensual de haberes que le correspondía percibir al recurrente, sin tener en cuenta que todas las asignaciones fijadas al 30 de junio de 1948 fueron modificadas por imperio de la Ley de Presupuesto. N° 942. — Por lo tanto, solicito a V. S. se sirva disponer la rectificación precedente decreto N° 17415 — Orden de Pago N° 349 de fecha 21 de octubre ppdo., a fin de dejar establecido que el valor a liquidarse por el concepto indicado y por Aporte Patronal a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, debe ser \$ 1.587.85 en vez de \$ 1.388.25 como se había consignado originariamente. Fdo. MANUEL GOMEZ BELLO — Contador Mayor de Contaduría General de la Provincia";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Rectifíquese el decreto N° 17415, de fecha 21 de octubre del año en curso, dejándose establecido que el importe a liquidarse a favor del señor Jorge Sanmillan Arias, en concepto de reconocimiento de servicios prestados durante el término comprendido entre el 16 de febrero y 21 de julio del año 1949, como Encargado del Despacho de la Secretaría General de Policía, es UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 85/100 (\$ 1.587.85) y no como figura en el citado decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.148-G.

Salta, noviembre 28 de 1949.

Expediente N° 7696/49.

Atento lo informado por Dirección de la Cárcel Penitenciaria a fs. 4 vuelta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto N° 18.074, de fecha 24 del mes en curso, por el que se aceptaba la renuncia del señor ALONZO FERNANDEZ, al cargo de Auxiliar 5°, de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.168-G.

Salta, noviembre 28 de 1949

Atento lo establecido por el Capítulo 2°, de la Ley N° 1173, de Organización del Poder Judicial, y la facultad que le acuerda el art. 168 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase Defensor de Menores e Incapaces al doctor JOSE G. ARIAS ALMAGRO, por el periodo legal de funciones que señala el art. 168 de la Constitución.

Art. 2° — Oportunamente solicítase el acuerdo ley correspondiente al H. Senado de la Provincia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 340-G.

Salta, noviembre 28 de 1949.

Expediente N° 7813/49.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva resolución suspendiendo en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho (8) días, al Agente de la Co-

misaría de General Güemes, don Juan Barrionuevo, por infracción al art. 1162 inc. 6° del Reglamento General de Policía.

El Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1° — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 19 del corriente, suspendiendo en el ejercicio de sus funciones por el término de ocho (8) días, con anterioridad al día 23 del mes en curso, al Agente de la Comisaría de General Güemes, don JUAN BARRIONUEVO, por infracción al art. 1162 inc. 6° del Reglamento General de Policía.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución N° 341-G.

Salta, noviembre 28 de 1949.

Expediente N° 7766/49.

Visto el presente expediente en el que el señor Jefe de la Biblioteca del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, solicita una compilación de leyes de esta Provincia, y atento lo informado por Dirección General de Suministros,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1° — Remitir, sin cargo, al señor Jefe de la Biblioteca del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, don ROBERTO A. MURGA, una Recopilación completa de Leyes de la Provincia.

2° — Tome razón Contaduría General.

3° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución N° 342-G.

Salta, octubre 28 de 1949.

Expediente N° 7866/49.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 2453 de fecha 24 del mes en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,
INTERINO

RESUELVE:

1° — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 24 del actual, suspendiendo en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho (8) días, con anterioridad al 21 del corriente, al cabo de la Comisaría de Policía de General Güemes, don CELEDONIO LUNA, por infracción al artículo 1162 inc. 7° del Reglamento General de Policía.

2º — Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 698. —

Salta, noviembre 28 de 1949.

Y VISTOS:

Estos autos Nº 1588 V. en que a fs. 2 don Francisco Valdez Torres por sus propios derechos se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y sus similares y todo mineral que el estado tiene en reserva, en una superficie de dos mil hectáreas, cuatro unidades, en terrenos sin labrar, cercar ni cultivar, de propiedad del Colegio de Jesús y Valentín Vera y María Cruz Vera, ubicados en el Departamento de la Capital, lugar La Pedrera y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Minas y Geología de la Provincia, fs. 8, informa que ha procedido a la ubicación de lo solicitado en los planos del registro gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado, pero la zona pedida, se superpone a la mina Victoria Exp. 45/M/45, que el interesado deberá respetar los derechos que le corresponden a la citada mina y que ha quedado registrado este pedimento bajo el Nº 1313 y adjunta croquis, fs. 7.

Que de las constancias que obran en autos, se acredita haberse registrado el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos al folio 150/2 del libro Registro de Exploraciones Nº 5, publicados los edictos ordenados y notificados en forma los sindicados propietarios del suelo, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 25 del Cód. de Min. y 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el 4563 H. del 12/9/44, sin que dentro del término establecido por el art. 25 citado, se haya deducido oposición; informe de Secretaría de fs. 34 v.

Que teniendo presente lo manifestado por el interesado y lo dispuesto en el V. apartado del 25,

EL JUEZ DE MINAS EN EJERCICIO DE LA AUTORIDAD MINERA QUE LE CONFIERE LA LEY Nº 10903,

RESUELVE:

1º — Conceder a D. Francisco Valdez Torres y D. Alfio Parodi sin perjuicio de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, minerales radioactivos y de boro, en terrenos no cercados, labrados, ni cultivados, de propiedad del Colegio de Jesús, Valentín Vera y María Cruz Vera, ubicados en el Departamento de la Capital, La Pedrera, en una zona de 2.000 Hs., debiendo respetar la parte superpuesta a la mina Victoria, Exp. 45, cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al escrito de fs. 2 y croquis obrantes en autos debiendo los concesionarios señores

Francisco Valdez Torres y Alfio Parodi, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Min. y Decretos reglamentarios en vigor.

IIº — Téngase por pagado el canon minero de exploración, establecido por Ley Nacional 10273, art. 3 con el sellado por \$ 8.— agregado a fs. 33.

IIIº — Regístrese este auto en el "Registro de Exploraciones" notifíquese al señor Fiscal de Estado; publíquese en el Boletín Oficial, pase a Dirección de Minas y Geología para la toma de razón, —repongase y dese testimonio.—

LUIS VICTOR OUTES

Juez de Minas

Ante mí: ANGEL NEO
Escribano de Minas

EDICTOS DE MINAS

Nº 5493 — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1689-Y-1949. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos, dice así: "Señor Juez de Minas: Carlos Alberto Posadas, constituyendo domicilio en Deán Funes 8, a V. S. digo: 1º Que como se acredita con el testimonio de poder general, cuya oportuna devolución solicito, después de dejarse certificado en autos, pido se me tenga por representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con domicilio real en Diagonal Roque Sáenz Peña 777 de la Capital Federal. 2º Que por expresas instrucciones de mi mandante solicito de V. S. una concesión o permiso de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el departamento de Rivadavia de esta provincia, cateo que determinado de conformidad al Art. 381 del Código de Minería, se denominará "Los Blancos", lugar donde se encuentra. Según consta en el plano que se adjunta, el cateo de referencia tiene la forma de un paralelogramo A-B-C-D, para ubicarlo se arrancará del punto astronómico "Los Blancos", ubicado a 218 m. al N.O. de la Estación Los Blancos del Ferrocarril Nacional General Belgrano y desde allí se medirán 3.100 m. con azimut 269º para llegar al punto "A" que constituirá el vértice N.E. del cateo; luego se medirán: lado A-B, longitud 5.000 m. azimut 187º; lado B-C, 4.000 m. azimut 277º; lado C-D, longitud 5.000 m. azimut 7º y lado D-A, 4.000 m. azimut 97º. 3º Que según dispone el Art. 23 del Código de Minería, última parte, hago saber que el terreno que ocupa el permiso que se solicita es en parte de propiedad fiscal y en parte de propiedad del sr. Angel Molinari con domicilio en calle Acevedo 2321 de la Capital Federal, y hago presente también que el citado terreno no está cultivado, labrado ni cercado. 4º De conformidad al Decreto reglamentario del trámite

minero Nº 20.723, presento este escrito en triple ejemplar y una tela y dos copias del plano con la ubicación de la zona de exploración, a objeto de que a dos ejemplares se les imprima el trámite que corresponda y el otro ejemplar se me devuelva firmado y con

el cargo correspondiente. 5º Hago presente que por el Art. 4º de la ley 628 mi mandante no tiene la obligación del depósito de \$ 5.000 %, establecido en el Art. 15 del Decreto número 20.723 del 12 de octubre de 1935, ya que siendo esa suma para los gastos de demarcación de la zona del cateo, esta operación, conforme al citado Art. 4º, debe hacerse con personal de mi mandante y "corriendo por cuenta de ésta todos los gastos que se efectúen con tal motivo". 6º Fundo este pedido de permiso de exploración en los Arts. 23, 376, 380 y 381 y demás concordantes del Código de Minería y disposiciones legales y reglamentarias de la provincia, antes citadas. Por lo expuesto, una vez registrado el pedimento, hecha la notificación de los propietarios y la publicación ordenada en el Art. 25 del Código de Minería y demás trámites reglamentarios, pido se conceda a mi mandante el permiso exclusivo de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en el perímetro de terrenos antes delimitado. — Será Justicia. — Carlos Alberto Posadas. — Recibido en Secretaría hoy cinco de agosto de 1949 siendo horas 11 y 30. — Neo. — En 5 de agosto de 1949 se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos" Nº 4 a folios 19 y 20. — Neo. — Salta, agosto 5 de 1949. — A despacho con el registro correspondiente. — Neo. — Salta, agosto 6 de 1949. — Al 1º: Téngase por registrado el presente permiso y en mérito del poder acompañado, dese al doctor Carlos A. Posadas la intervención correspondiente como representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con domicilio en la Capital Federal, Diagonal R. Sáenz Peña 777 y por domicilio esta ciudad, la calle Deán Funes Nº 8. Devuélvase el mandato, dejando certificado en autos. 2º Por solicitada la concesión exclusiva de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en una zona de 2.000 has. en el Departamento de Rivadavia, la que se denominará "Los Blancos"; en lo demás téngase presente. 3º Se proveerá en su oportunidad. 4º Por presentado tres ejemplares del pedimento, uno de los cuales, firmado y sellado por Escribanía se devolverá al interesado con el cargo respectivo. 5º y 6º Pase a Dirección de Minas y Geología de la Provincia con los duplicados presentados a los efectos que hubiere lugar. — C. Alderete, Juez Interino. — En 8 de agosto 1949 notifiqué al doctor Carlos A. Posadas y firma y recibió el poder. — Carlos A. Posadas. — P. Figueroa. — Señor Juez de Minas: Carlos Alberto Posadas, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Expediente Nº 1689-Y "Solicitud de permiso de exploración y demás hidrocarburos fluidos en una zona de 2.000 has.", denominada "Los Blancos", contestando la vista corrida a fs. 7 vta. a V. S. digo: Que habiéndose registrado el permiso de exploración a que se refiere el presente expediente en el libro "Control de Pedimentos", corresponde y así lo pido, se haga la notificación correspondiente al propietario de la superficie que comprenderá el cateo y se ordene las publicaciones a que se refiere el Art. 25 del Código de Minería. — Será Justicia. — Carlos Alberto Posadas. — Recibido en Secretaría hoy veinte y ocho de octubre de 1949 siendo horas doce. — Neo. — Salta, octubre 28/1949. —

A despacho. — Neo. — Salta, octubre 31|1949. Atento lo solicitado, notifíquese al propietario de la superficie que corresponderá al presente cateo Angel Molinari con domicilio en la calle Acevedo N° 2321 de la Capital Federal por carta certificada con a.r. adjuntándose copia autorizada de estos autos y al señor Fiscal de Estado. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y por el término que establece el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12-IX-944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. — C. Alderete. Juez Interino. — En 3 de noviembre de 1949, notifiqué al doctor Carlos A. Posadas, el auto anterior y firmó. Carlos A. Posadas — Sofía S. de los Ríos. — En tres de noviembre de 1949, notifiqué el auto anterior, al señor Fiscal de Estado. — Carlos Oliva Aráoz. — Sofía S. de los Ríos.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 24 de 1949. — ANGEL NEO, Escribano de Minas. e) 1° al 13|12|49.

N° 5492 — EDICTO DE MINAS. — Expediente N° 1688-Y-1949. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones, y proveídos, dice así: "Señor Juez de Minas: Carlos Alberto Posadas, constituyendo domicilio en Dean Funes 8, a V.S. digo: 1° Que como se acredita con el testimonio de poder general, cuya oportuna devolución solicito, después de dejarse certificado en autos, pido que se me tenga por representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con domicilio real en Diagonal Roque Sáenz Peña 777 de la Capital Federal. — 2° Que mi mandante me ha dado instrucciones para solicitar de V.S. una concesión o permiso exclusivo de explotación para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el departamento de Orán de esta provincia, cateo que determinado de conformidad al Art. 381 del Código de Minería, se denominará "Pacará", lugar donde se encuentra, correspondiendo totalmente su ubicación al cateo cuya concesión se tramitó por Expediente 315-Y, renunciado en 1942 y ya mensurado en oportunidad de la primera solicitud. — Según consta en el plano que se adjunta, el cateo de referencia tiene la forma de un paralelogramo A-B-C-D, ubicado del siguiente modo, partiendo del mojón V. l. esquinero Noroeste del permiso de cateo N° 168-Y, doscientos cincuenta metros (250) con azimut ciento cinco (105) grados y seis mil seiscientos setenta y nueve metros con veinte centímetros (6.679.20) con azimut trescientos sesenta grados (360) para llegar al vértice sud-oeste del paralelogramo designado en el plano adjunto con la letra A. De aquí seis mil seiscientos setenta y nueve metros con veinte centímetros (6.679.20) con azimut trescientos sesenta (360) grados para llegar a B, de este punto tres mil cien (3100) metros con azimut ciento cinco (105) grados para llegar a C, de C seis mil seiscientos setenta y nueve metros con veinte centímetros

(6.679.20), con azimut ciento ochenta (180) grados para llegar a D y de aquí tres mil cien (3100) metros con azimut doscientos ochenta y cinco (285) grados para llegar nuevamente al punto A con lo cual queda cerrado el perímetro del permiso de cateo solicitado. — 3° Que según dispone el Artículo 23 del Código de Minería, última parte, hago saber que el terreno que ocupa el permiso que se solicita se encuentra en la finca "Abra Chica" de la Compañía, San Pablo de Fabricación de Azúcar S.A. con domicilio en calle Sarmiento 385 de la Capital Federal, y hago presente también que el citado terreno no está cultivado, labrado ni cercado. — 4° De conformidad al Decreto reglamentario del trámite minero N° 20.723, presento este escrito en triple ejemplar y una tela y dos copias del plano con la ubicación de la zona de exploración, a objeto de que a dos ejemplares se les imprima el trámite correspondiente y el otro se me devuelva firmado y con el cargo correspondiente. — 5° Hago presente que por el Artículo 4° de la ley 628 mi mandante no tiene la obligación del depósito de \$ 5.000 % establecido en el Artículo 15 del Decreto N° 20.723 del 12 de octubre de 1935, ya que siendo esa suma para los gastos de demarcación de la zona del cateo, esta operación, conforme al citado Artículo 4°, debe hacerse con personal de mi mandante y "cubriendo por cuenta de ésta todos los gastos que se efectúan con tal motivo". Por otra parte, ya lo dije, la zona ya se encuentra mensurada, según consta en Expediente 315-Y, por lo que no es necesaria ni procede la nueva mensura. — 6° Fundo este pedido de permiso de explotación en los Artículos 23, 376, 380 y 381 y demás concordantes del Código de Minería y disposiciones legales y reglamentarias de la provincia, antes citadas. — Por lo expuesto, una vez registrado el pedimento hecha la notificación de los propietarios y la publicación ordenada en el Artículo 25 del Código de Minería y demás trámites reglamentarios, pido se conceda a mi mandante el permiso exclusivo de explotación para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en el perímetro de terreno antes delimitado. — Será Justicia. Carlos Alberto Posadas. — Recibido en Secretaría hoy cinco de agosto de 1949 siendo horas once y treinta. — Neo. En cinco de agosto de 1949 se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos" N° 4 a folios 18 y 19. — Neo. Salta, agosto 5-949. — A despacho con el registro precedente. — Neo. Salta, agosto 6|949. — Al I. Por registrado el presente permiso y en mérito del mandato acompañado, téngase al D. Carlos Alberto Posadas como representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con domicilio real en la Capital Federal, Diagonal Roque Sáenz Peña 777 y por domicilio en esta ciudad, calle Dean Funes N° 8. — Devuélvase el poder dejando certificado en autos. — 2° Por solicitada la concesión exclusiva de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en una zona de 2.000 Has., en el Departamento de Orán, que se denominará "Pacará", a lo demás téngase presente. — 3° Se proveerá, en su oportunidad. — 4° Por presentados tres ejemplares del pedimento uno de los cuáles, firmado y sellado por Escribanía se devolverá al interesado con el res-

pectivo cargo. — 5° y 6°. — Pase a Dirección de Minas y Geología de la Provincia con los duplicados presentados a los efectos que correspondan. — C. Alderete. — Juez Interino. — En 8 de agosto 1949 notifiqué al Doctor Carlos A. Posadas y firma; y recibió poder. — Carlos A. Posadas. — P. Figueroa. — En 8 de agosto 1949 pasó a Dirección de Minas. — P. Figueroa. — Señor Juez de Minas: Carlos Alberto Posadas, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Expediente N° 1688-Y "Solicitud de exploración de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en una zona de 2.000 Hectáreas", denominada "Pacará", contestando la vista corrida a fojas 9 vuelta, a V.S. digo: Que habiéndose registrado el permiso de exploración a que se refiere el presente expediente en el libro "Control de Pedimentos", corresponde y así lo pido, se haga la notificación correspondiente al propietario de la superficie que comprenderá el cateo y se ordenen las publicaciones a que se refiere el artículo 25 del Código de Minería. — Será Justicia. Carlos Alberto Posadas. — Recibido en Secretaría hoy veinte y ocho de octubre de 1949 siendo horas doce. — Neo. Salta, octubre 28-1949. — A despacho — Neo. Salta, octubre 31 de 1949. — Atento lo solicitado, no tifiíquese al propietario de la superficie que comprenderá el presente cateo Compañía San Pablo de Fabricación de Azúcar S.A. con domicilio en la calle Sarmiento N° 385 de la Capital Federal, por carta certificada con a.r. adjuntándose copia autorizada de estos autos. — Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y por el término que establece el Artículo 25 de Código de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12-IX-944 y colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. — Notifíquese al señor Fiscal de Estado. — C. Alderete. — Juez Interino. — En 3 de noviembre de 1949, notifiqué al Doctor Posadas, el auto anterior. — Carlos A. Posadas. — Sofía S. de los Ríos. — En 3 de noviembre de 1949, notifiqué el auto anterior al señor Fiscal de Estado. — Carlos Oliva Aráoz. — Sofía S. de los Ríos".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 24 de 1949.

ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 1° al 13|12|49.

N° 5465. — EDICTO DE MINAS. — Expediente N° 1660-V. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos, dice así: "Salta, Enero 21 de 1949. — Francisco Valdez Torres, casado, argentino, mayor de edad, de profesión minero, constituyendo domicilio legal en esta ciudad calle Mendoza N° 357, a U. S. respetuosamente digo: Que deseando realizar trabajos de exploración o cateo en busca de sustancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y similares reservados por Decreto del Gobierno, en terrenos montañosos, sin labrar, cercar, ni cultivar dentro de la Finca "Las Cuevas" Departamento de Rosario de Lerma, de propiedad del señor Alberto Durana domiciliado en el pueblo de Rosario de Lerma, vengo a solicitar

el correspondiente permiso en una superficie de 2000 hectáreas, de acuerdo al croquis adjunto. Se tomará como punto de referencia la Escuela Nacional que existe en la Finca "Las Cuevas", situada a 4.600 metros con azimut 228° 30' del esquinero de la mensura de la citada finca, 4.500 metros con Az. 120° llegando al P. P. desde allí se medirán 2.900 metros con Az. 246° 30' luego 5.000 metros con Az. 336° 30' y por último 1.100 con Az. 66° 30' llegando al P. P. cerrando el perímetro que encierra dos mil hectáreas. — Será Justicia. — Fco. Valdez Torres. — Recibido en Secretaría hoy veinte y uno de Enero de 1949 siendo horas nueve. — Neo. — En 21 de Enero de 1949, se registró el escrito que antecede, en el libro "Control de Pedimentos" N° 3 al folio 493. Exp. N° 1660. — Neo. — Salta, Enero 21 de 1949. A. Despacho. — Neo. — Salta, Enero 21 de 1949. Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por el señor Francisco Valdez Torres y por constituido domicilio legal. Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente día hábil en caso fuere feriado. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 133 de julio 23/1943, pasen estos autos a Dirección de Minas a los efectos establecidos en el Art. 5° del Decreto Reglamentario de Setiembre 12/1935. — Outes. — En 22 de Enero 1949, pasó a Dirección de Minas, con copia y plano: P. Figueroa. — Señor Jefe: En el presente expediente se solicita para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categorías excluyendo hidrocarburos fluidos reservados una zona de 2000 hectáreas en el Departamento de Rosario de Lerma. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, encontrándose la zona libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1345. Registro Gráfico, Marzo 7 de 1949. — R. A. del Carlo. — Con la información que antecede vuelva a Dirección General para seguir su trámite. Departamento de Minas, Marzo 14 de 1949. — José M. Torres, Jefe del Departamento de Minas. — Salta, Junio 23 de 1949. — Señor Juez de Minas: Francisco Valdez Torres, en Exp. 1660-V de Rosario de Lerma a U. S. expone: Que manifiesto conformidad a la ubicación dada por Inspección de Minas, en fojas 10 y 11. — Será Justicia. — Fco. Valdez Torres. — Recibido en Secretaría hoy veinte y tres de Junio de 1949, siendo horas diez y seis. — Neo. — Salta, Junio 24 de 1949. A. Despacho. — Neo. — Salta, Junio 24 de 1949. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas y Geología, regístrese en el "Registro de Exploraciones" del Juzgado el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y fecho, vuelva al despacho. — Outes. — En 27 de Junio de 1949 se registró en el libro "Registro de Exploraciones" N° 5 a folios 164 y 165. — Neo. — Salta, junio 27 de 1949. Lo solicitado y habiéndose efectuado el Registro ordenado, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y por el término que establece el Art. 25 del Cód. de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/4/1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor

Fiscal y propietarios del suelo. — Outes. — En 26 de setiembre de 1949, notifiqué al señor Valdez Torres y firma. — Valdez Torres. — P. Figueroa. — En 26 de Setiembre de 1949, notifiqué al señor Fiscal de Estado y Cirujía C. Oliva Arcoz. — P. Figueroa. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 24/1949. — Angel Neo, Escribano de Minas.

e) 25/11 al 6/12/49

EDICTOS SUCESORIOS

N° 5490 — SUCESORIO. — El Dr. Rodolfo Tobías Juez interino del Juzgado de Paz Letrado N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ROSA RUIZ. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". — Salta, noviembre 26 de 1949. — RAUL E. ARIAS ALEMAN, Escribano Secretario.

e) 1/12/49 al 5/1/50

N° 5479. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez doctor Ernesto Michel, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN AGUILAR BENITEZ. — Salta, noviembre 24 de 1949. ROBERTO LERIDA, Secretario.

e) 23/11/49 al 3/1/1950

N° 5475 — El Juez Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo interinamente del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Salomón J. Majeck, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Noviembre 25 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 28/11/49 al 2/1/1950

N° 5472 — EDICTO. — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Ernesto Michel, ha declarado abierto el juicio testamentario de don JUAN SIMEON YULAN, y cita por treinta días a los herederos instituidos doña Sixta Yulan y señores Fernando, Robustiano, Auristela, Celedonia, Jesus Natividad y Cleodivia Escobay y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante. — Salta, noviembre 14 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26/11 al 31/12/49.

N° 5470 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber a herederos y acreedores por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, que se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de doña JOSEFA RECCHIUTO, ó JOSEFA REGINDA, de, DI FRANCESCO ó FRANCISCO ó de DE FRANCESCO ó FRANCISCO. Salta, Noviembre 25 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 26/11 al 31/12/49.

N° 5457. — SUCESORIO. — El señor Juez de 11ª Nominación Civil cita y emplaza por edictos durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL en la sucesión de María Luisa Ibañez de Pastrana, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de noviembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ.

e) 26/11 al 31/12/49.

N° 5464. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, interinamente a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN BAUTISTA CARRIZO, y que se cita a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, ordenándose publicar edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

25/11/49 al 30/12/49

N° 5459 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña ISABEL BURGOS y cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán por edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a los herederos y acreedores de la misma para que hagan valer sus derechos. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 18 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 23/11 al 28/12/49

N° 5448 — EDICTO SUCESORIO. — El Señor Juez Interino de la Instancia en la Civil 3ª Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dispuesto se cite por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los herederos y acreedores de MARIA ARAOZ DE FIGUEROA y MARIA ANGELICA FIGUEROA. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, noviembre 18 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/11 al 24/12/49.

N° 5446 — SUCESORIO — Por disposición Sr. Juez Civil Primera Instancia, Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Camilo Gómez; Concepción Vargas de Gómez; Concepción del Carmen o Carmen Gómez de Guerrero o de Girona Guerrero; Domingo Camilo Gómez y de María Cira Gómez de Juárez. — Edictos en El Norte y BOLETIN OFICIAL. — Salta, noviembre 18 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

e) 19/11 al 24/12/49.

Nº 5441. — EDICTO SUCESORIO

El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel cita por treinta días a herederos y acreedores de D. Andrés Fiorito, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Noviembre 11 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e[18]11 al 23[12]49.

Nº 5436 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Aurelia Benavidez de Guerra, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores, lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, noviembre 15 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e[16]11 al 21[12]49.

Nº 5432 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de Benjamín Livarona o Libarona para que dentro de dicho término concurran a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 6 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e[15]11 al 20[12]49.

Nº 5431. — EDICTO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Carlota Sarmento de Barroso, para que lo hagan valer dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 5 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e[15]11 al 20[12]49.

Nº 5430. — SUCESORIO. — El señor Juez de Paz de El Tala, don Ernesto Arrieta hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FABRICIANA ORTIZ DE LUGONES, citándose por edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte" por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes, ya sean herederos o acreedores. — El Tala, octubre 31 de 1949. — E. ARRIETA, Juez de Paz.

e[15] al 25[11]49.

Nº 5429. — SUCESORIO. — El Juez de 2ª Nominación Civil, Dr. Ernesto Michel, cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SOLA, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de noviembre de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e[15]11 al 20[12]49.

Nº 5427. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, Dr. ERNESTO MICHEL, llama y emplaza a los herederos y acreedores de don PABLO RAMON O RAMON PABLO ELIAS, por el término de treinta días. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e[14]11 al 17[12]49.

Nº 5424. — Ernesto Michel, Juez de Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don David Burgós. — Salta, 8 de Noviembre de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e[10]11 al 15[12]49.

Nº 5421. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel cita y emplaza a herederos y acreedores de Federico Montalbetti por el término de treinta días. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Escribano - secretario hace saber. — Salta, 9 de Noviembre de 1949.

e[10]11 al 15[12]49.

Nº 5416 — EDICTO SUCESORIO. — Se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos, sean como herederos o acreedores a los bienes dejados por los causantes, Rufino, Leonarda Primitiva, Octavia y Elsa Francisca Gonza. — Publicaciones Norte y BOLETIN OFICIAL. Ordena Dr. Michel Juez de 2a. Nominación Civil. — ROBERTO LERIDA. — Secretario.

e[7]11 al 12[12]49.

Nº 5415 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil doctor Ernesto Michel, cita por treinta días a los herederos y acreedores de VALENTINA SAJAMA de MOLINA.

Salta, Noviembre 4 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e[5]11 al 10[12]49.

Nº 5413 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos acreedores y legatarios de don SEBASTIAN DE PIETRO, para que comparezcan al Juzgado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Salta, noviembre 4 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e[5]11 al 10[12]49.

Nº 5412 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, se ha declarado habierto el juicio Sucesorio de Juan Castillo y se cita por treinta días a herederos y acreedores de los señores A. y J. El Norte y BOLETIN OFICIAL. — Salta, octubre 7 de 1949. — ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e[5]11 al 10[12]49.

Nº 5411. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera

Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a los herederos y acreedores de don JUAN HERRERA, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, octubre 4 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e[5]11 al 10[12]1949.

Nº 5433. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, Secretaria del autorizante, se hace saber a herederos y acreedores, que se abrió la sucesión de AURELIA BENAVIDES DE GUERRA y FRANCISCO ARANA, notificándolos a estar en derecho dentro del término de treinta días. — Salta, 4 de Mayo de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e[4]11 al 9[12]49.

Nº 5402. — Sucesorio. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de ELVIRA CONSTANTINA YANZI y ERNESTO A. YANZI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 27 de agosto de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario Interino.

e[4]11 al 9[12]49.

Nº 5401. — Sucesorio. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de JOSE MARINARO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 27 de agosto de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, secretario Interino.

e[4]11 al 9[12]49.

Nº 5400. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 3ª Nominación, Secretaria del autorizante, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don NEMESIO VILTE y de doña FACUNDA RAMOS DE VILTE y se cita por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlo valer. — Salta, 21 de setiembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e[4]11 al 9[12]49.

Nº 5398. — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, Dr. Ernesto Michel, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ANGELO

MARINARO ALIBERTI o ANGEL MARINARO. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Norte". Lo que el suscrito Escribano - Secretario hace saber. Salta, 29 de Octubre de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.
e) 4/11 al 9/12/49.

Nº 5395. — **SUCESORIO:** El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Austerlitz, cita y emplaza por edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Virginia Elvira Cabezas de Bravo, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. Salta, Octubre 27 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 2/11 al 6/12/49

Nº 5378. — **SUCESORIO:** El doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de Don AURELIO DIEZ GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o siguientes hábil en caso de feriado, para notificaciones en la Oficina. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 25 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.
e) 28/10 al 2/12/49.

Nº 5377. — El señor Juez de la Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en sucesorio de Bernarda Jacquina Miranda de Ortiz. — Publicación en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. — Salta, octubre 26 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
e) 27/10 al 1º/12/49.

Nº 5375. — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribe, hace saber que por ante este Juzgado, Adscripto Sr. Fernández, ha sido promovido el juicio sucesorio de doña Milagro Rivero de Iriarte y que se cita a acreedores y herederos de la causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que corresponde. — Salta, octubre 20 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.
e) 27/10 al 1º/12/49.

Nº 5372. — **EDICTO.** — Sucesorio: — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor CRUZ FUNES,

cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
e) 27/10 al 1º/12/49.

Nº 5368. — **SUCESORIO.** — El Juez de 3ª Nominación Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de MAMERTO MAYAMUEL, por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, octubre 21 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 26/10 al 1º/12/49.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5498. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Ante el Juzgado de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil, a cargo del señor Juez doctor Ernesto Michel, se ha presentado don JOSE MARIA LUCERO FIGUEROA, solicitando la posesión treintañal de un inmueble denominado "La Ollada", con extensión de dos hectáreas, ubicado en el Partido "Puerta de la Paya", del departamento de Cachi, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Demetrio Guítan; Sud, con Florencio Funes; Este, con los herederos de Candelario Pucapuca y al Oeste, con el Campo de la Comunidad. — El señor Juez de la Causa cita a quien se considere con derecho sobre el inmueble, cuya posesión se pide para que los haga valer dentro de los treinta días, lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, 29 de noviembre de 1949. — ROBERTO LERIDA OVEJERO, Escribano Secretario.
e) 1/12/49 al 4/1/50.

Nº 5463. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urretazu Pizarro, deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de don Juan Palla, sobre un terreno ubicado en las calles Arenales y 25 de Mayo, de la ciudad de Orán, con una extensión de 2.813 mts. 2, y limitando al Norte, calle Arenales; al Sud, lote Nº 3 del plano municipal de la ciudad de Orán; al Este, calle 25 de Mayo y al Oeste, lote Nº 1 de propiedad de R. Acuña, el señor Juez de la Instancia en lo Civil, 3ª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha proveído lo siguiente: "Salta, 14 de octubre de 1949. Y Vistos: lo solicitado a fs. 4 y 5, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno precedentemente, en su mérito ciese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que se indique en el acto de la notificación, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán y oficio al Señor Juez de Paz P. o S. de la localidad, a efectos de que se reciba declaración a los testigos indicados. Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Sobre raspado: lunes o jueves o día Vale. Repóngase. — A. AUSTERLITZ". Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente, a sus efectos.

16s. — Salta, octubre 21 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 25/11 al 30/12/49

Nº 5402. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urretazu, deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de don Juan Palla, sobre un terreno ubicado en las calles Belgrano esquina Esquíu, de la ciudad de Orán, con una extensión de 43.30 mts. de frente, por 64.95 mts. de fondo, y limitando al Norte, con propiedad de la Srta. Sara Rojas, al Sud, con la calle Belgrano; al Naciente, con la Avenida Esquíu y al Poniente, con propiedad de don Miguel Reyes, el señor Juez de la Instancia, la Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, octubre 1º de 1949. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos; téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del lote de terreno individualizado en el escrito que antecede. Hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y el diario "El Tribuno", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia y para el testigo domiciliado en Orán, librese como se pide. Hágase conocer esté juicio al señor Intendente Municipal del lugar asiento del inmueble. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. — C. R. ARANDA". Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente, a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. Dos palabras testadas: no valen.
e) 25/11 al 30/12/49

Nº 5458. — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** — El sr. Juez de 3ª Nominación Civil Dr. Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos al inmueble consistente en una casa y terreno, ubicados en San Agustín, jurisdicción de La Merced, Dpto. de Cerrillos, cuya posesión solicitara doña María Rodríguez, con una extensión de 25 mts. de frente por 40 mts. de fondo, colindando: Sud, camino de La Merced a San Agustín; Oeste, finca "La Cañada"; Este, lote vendido a Gabino Palacios; y Norte, propiedad de José Salvador Moreno. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, noviembre 23 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 24/11 al 29/12/49.

Nº 5419. — **POSESION TREINTAÑAL:** — Comparece Francisco Ranea por Adolfo Robles invocando posesión treintañal del inmueble ubicado en la "QUEBRADA DE ESCOIFE", Departamento de Chichón de esta Provincia, denominado "LA ZANJA" limitando por el Norte, con Máximo y Manuel Mamani. (Antes Neme-

sio Mamani) y propiedad de Asencio Guzmán (Antes José M. Guanuco); al Sud, con Rosario Guzmán antes Rufino Guzmán; Este, las dos propiedades antes citadas de Asencio y Rosario Guzmán; y Oeste, herederos Sinforiano Colque. Al Norte separa de los propietarios límites una quebrada seca y al Sud, una quebrada con agua conocida bajo el nombre "El Chorro". El señor Juez Civil Primera Nominación Doctor Aranda ha dictado providencia citando por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y "Tribuno" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, octubre 13 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 8/11 al 13/12/49.

N° 5417 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado al Dr. Atilio Cornejo, en representación de ANTONINA OROZCO DE DIGAN, solicitando la posesión treintañal de dos solares unidos formando esquina, ubicados en la Ciudad de Orán, con EXTENSION, cada uno, de 43 mts. de frente por 64 mts. de fondo, comprendidos ambos dentro de los siguientes LIMITES: Sud, Sucesión Morales; Este, con Patricio Torres; Norte, con la calle Coronel Dorrego; y Oeste, calle Rivadavia, Catastro N° 1459, el Dr. Ernesto Michel, Juez de 2a. Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "El Tribuno", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los citados solares, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer.

Salta, 3 de noviembre de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 8/11 al 13/12/49.

N° 5397. — EDICTO: — En el juicio "Posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Dpto. Molinos", solicitado por doña Laurentina Sandoval, Expte. N° 17.928/49, del Juzgado de Segunda Nominación Civil, el Sr. Juez de la causa Dr. Ernesto Michel, Secretaría autorizante, cita por edictos que se publicarán por el término de 30 días en los Diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble denominado LA ESQUINA, ubicado en La Esquina, Dpto. Molinos de esta Provincia, compuesto de una casa de dos piezas y tres fracciones de terreno unidas entre sí, llamada la primera fracción "cuadro número uno", Tiene una extensión aproximada de Norte a Sud, de 45 mts., por 39 mts. de Este a Oeste, Límites: Norte, Camino Nacional; Sud, terreno de doña Martina Zuleta; Este, callejón a camino público; y Oeste, terreno de doña Martina Zuleta. — Segunda fracción, llamada "cuadro número dos". Tiene una Extensión: aproximada de Norte a Sud, de 57 mts., por 46 mts. de Este a Oeste. Límites: Norte, Camino Nacional; Sud, terreno de doña Martina Zuleta; Este, callejón o camino público; y Oeste terreno de doña Martina Zuleta. Tercera fracción llamada "cuadro número tres". Tiene una extensión aproximada de Norte a Sud, de 20 mts., por 49 mts. de Este a Oeste. Límites: Norte, propiedad de Martina Zuleta; Sud, río de Mo-

linos; Este, callejón o camino público; y Oeste, terreno Suc de Manuel Rodríguez. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Salta, noviembre 2 de 1949.

e) 3/11 al 7/12/49.

N° 5392. — EDICTO POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado Filomena Monasterio deduciendo Posesión Treintañal sobre dos inmuebles ubicados en Cafayate, a) Terreno en manzana 30, parcela 10. — Dimensiones: Frente, 13.50 m.; contrafrente, 13.55 m.; Este 38.60 m.; Oeste, 38.85 m.; Límites: N.: calle 4 de Junio, hoy Diego de Almagro; S.: Lucía Moya, hoy Dionicio Alanís; E.: Luisa Bravo, hoy Juan Elías y O.: Clodomiro Villagrán, hoy Raulo Lávaque. — b) Terreno con casa en manzana 29, parcela 1. — Dimensiones: Frente, 31.93 m. contrafrente, 29.90 m.; E.: 49.30 m.; O.: 49.29 m. — Límites: N.: calle Rivadavia, hoy Diego de Almagro; S.: Tránsito Cuevas, hoy Santos Martínez; E.: Simona Palacios, luego Narcizo Manzará, hoy Herminia de Cuello; O.: calle Güemes; el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, Dr. ERNESTO MICHEL, cita y emplaza por edictos que publicarán "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que en término comparezcan a hacerlos valer. — Lunes y Viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Octubre 28 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 2/11 al 6/12/49.

N° 5384 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Reynaldo Flores en representación de don Calixto Fortunata Lopez, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble ubicado en el pueblo de la Merced, Departamento de Cerrillos, con extensión de 7,08 mts. de frente por 52,15 mts. de fondo, dentro de los límites: Norte, propiedad de herederos de Luciano Ballón; Sud, camino que va a San Agustín; Este, propiedad de Juana Escalante de Farfán y Oeste, propiedad de Pedro Catanesi; el Sr. Juez de 1a. Instancia y 11a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, agosto 27 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 29/10 al 3/12/49.

N° 5382 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Napoleón Burgos deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en Coronel Moldes, depto. La Viña, con extensión de 160 metros más o menos al norte, sud y oeste por 210 metros más o menos por el este, limitando: Norte, Camino Nacional que va del pueblo de Coronel Moldes a "Piedras Moradas"; Sud, Camino vecinal; Este, propiedad de Pedro Aguirre; Oeste, del señor Miguel G. Mintzer, el señor Juez de la causa doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado la publicación de edictos por

treinta días en los diarios "Norte" y el BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con mejor derecho al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 8 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 29/10 al 3/12/49.

N° 5371. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado Leandro Baldomero Ocampo, Sebastián Lopez, Salustiano Perea y Guadalupe Lopez de Ocampo, solicitando la posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en el Dpto. San Carlos, en la siguiente forma: Leandro Baldomero Ocampo en un inmueble y extensión; Norte, camino que va a San Lucas, mide 130 mts.; Sud, Iglesia Parroquial y calle que va al Cementerio, mide 137 mts.; Este, Iglesia Parroquial y calle pública, mide 135,50 mts.; Oeste, calle que va al Cementerio, mide 150 mts.; reconociendo en su contra un martillo de 65 mts. al sud por 80 mts. al este, donde está ubicada la Iglesia del pueblo, partida 186. — Sebastián Lopez, Salustiano Perea, Guadalupe Lopez de Ocampo en un inmueble ubicado en el partido de "San Rafael", del mismo Dpto., cuyos límites y extensión son: Norte, Asunción Burgos, mide 873 mts.; Sud, Zenón Lopez, mide 873 mts.; Este, Bartolomé Lopez, mide 102 mts.; Oeste, Antonio Radich, 102 mts., partida 476, el señor Juez de nominación, doctor Ernesto Michel — — — — — cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con mejor derecho al inmueble individualizado para que lo hagan valer en legal forma. — Salta. — Edictos "Norte" y el BOLETIN OFICIAL. — Salta, octubre 20 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26/10 al 1°/12/49.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 5487 — Habiéndose presentado María Gonzalez de Cornejo, María Esther Cornejo de Frías, Carmen Rosa Cornejo y Florentín Cornejo. Solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "La Banda", integrado por las fracciones "La Banda" y "Bella Vista", ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, Primera Sección y encerrado dentro de los siguientes límites:

Norte, Río Naranjo; Sud, Río Rosario; Este, antiguo camino nacional; y Oeste, estancia Algarrobal, el señor Juez en lo Civil doctor Carlos R. Aranda a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, ha dictado el auto siguiente Salta, 25 de noviembre de 1949. Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 19, lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales

del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Boletín Oficial y Norte, a todos los que se consideren con derecho o sean afectados con las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento.

miento a realizarse, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer en legal forma. Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. Designase perito que practique tales operaciones al Ingeniero don Pedro F. Remy Solá, a quien se posesionará del cargo en legal forma y en cualquier audiencia. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. ARANDA.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 30/11/49 al 4/12/50.

Nº 5414. — **EDICTO.** — Habiéndose presentado el Dr. Angel María Figueroa por la representación de don Gregorio Tobar, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Itangua" ubicada en el Departamento de Orán (hoy San Martín), con la superficie comprendida dentro de los límites siguientes: Norte, con Zenón Ortiz, antigua propiedad de Eusebio Valviezo; Este, con los campos de los indios alicaps de Itiyuro; Sud y Oeste, con propiedad de dueños desconocidos. El señor Juez Dr. Carlos Roberto Aranda ha dispuesto que se publiquen edictos durante treinta días en los diarios "El Triunfo" y Boletín Oficial, haciéndose saber a los linderos la operación que se va a realizar; se practiquen las operaciones por el perito Agrimensor don José F. Campilongo y se señale para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, noviembre 4 de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 10/12/49.

Nº 5407. — **DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.** — Habiéndose presentado el Dr. José María Jaravia, en representación de don Manuel Medina, solicitando mensura, deslinde y amojonamiento de la finca denominada "La gunita" ubicada en esta Provincia, Dep. de Anta, partido Río del Valle, comprendida dentro de los siguientes límites: Este, con propiedad de testamentaria de Paula Palavecino de Suárez; Norte, con terrenos de Francisco M. Suárez; al Sud, con Río del Valle, y Oeste, con propiedad de don Luis Peyroti. El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a oponerse, bajo apercibimiento de Ley, ordenando que se practiquen las operaciones por intermedio del Ing. Juan J. Berraondo. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Noviembre 3 de 1949.

e) 5/11 al 10/12/49.

REMATES JUDICIALES

Nº 5494. — **JUDICIAL**

Por ERNESTO CAMPILONGO

Pos disposición del Juez de Paz Letrado Nº 2 y como correspondiente al juicio Embargo Pre-

ventivo, seguido por Fidel Cruz Arenas vs. Eleodoro Aguilar el día martes 20 de Diciembre de 1949 a horas 18 en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales", calle Mitre esquina Rivadavia de esta ciudad, remataré con la base de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE pesos CINCUENTA centavos (\$ 549.50) el que equivale a la proporción correspondiente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal rebajada en un 25% "La mitad indivisa del lote de terreno señalado con el Nº 53 de la división de las fincas "La Manga, Cadillal, El Tipal o Sauzelito ubicado en el Dpto. de Orán teniendo el lote un total de 500 metros por el lado Sud, por 100 metros por el lado Norte, o sea lo que resulte dentro de los siguientes límites: Sud con lote Nº 48; Norte con propiedad de Manuel Antonio Reynoso; Este con el lote Nº 54 y Oeste con el lote Nº 52 de Domingo Roy.

En el acto se oblará el 25%, comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 1 al 19/12/49.

Nº 5473. — **JUDICIAL**

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El jueves 8 de diciembre de 1949, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12, donde estará mi bandera, subastaré una Motoneta "Cushman" Mod. 54, con sidecar, Motor Nº 131.042, usada. BASE \$ 2.990 m/n. La Motoneta, se encuentra en poder del ejecutado y depositario judicial Sr. Ricardo León, domiciliado en calle San Martín 138 Metán. — Ordena Juez de Comercio Interino Dr. Michel, en juicio Ejecutivo Balcomero Alejandro Martínez vs. Ricardo León "Expte. Nº 14.105/49. — En el acto del remate el 30 % a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS. — Martillero.

e) 28/11 al 7/12/49.

Nº 5451. — **JUDICIAL. Por Ernesto Campilongo. — REMATE DE LA FINCA "CUERITO" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAMPO SANTO. BASE DE VENTA \$ 4.733.32 m/n.**

El. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don Bonifacio Torres, el día lunes 26 de diciembre del corriente año a horas 18 y en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" calle Mitre esq. Rivadavia, remataré con la base de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS que equivale a las dos terceras partes de su tasación fiscal la finca denominada "Cuerito" ubicada en el Departamento de Campo Santo, partido de General Güemes, encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, finca "El Tunal" de José Abraham; SUD, finca "La Trampa" del Ing. Zenón Torino; ESTE, finca "La Picasa" de Martín Robles, y OESTE, con la propiedad de la sucesión de Francisco Delgado; y con la extensión que resulte tener dentro de las colindaciones mencionadas. En el acto se oblará el 20 % como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ernesto Campilongo, Martillero

e) 21/11 al 26/12/49

Nº 5440. — Por JOSE MARIA DECAVI **JUDICIAL**

El 26 diciembre 1949, a hs. 17, en mi escritorio Urquiza Nº 325, por orden Juez Civil y 1º Nominación, dictada en autos Ejecutivo-Antonio Mena vs. Sucesión de Macedonio L. Rodríguez, remataré con base de \$ 2.133.26 m/nal. los derechos y acciones equivalentes a las dos terceras partes indivisa que corresponden al extinto Macedonio L. Rodríguez, en el inmueble "TRES CRUCES", ubicado en el Dpto. Rosario de Lerma (Quebrada del Toro) cuya extensión total se calcula en 28.000 Hs. enclavadas en los límites: Norte, finca "El Moreno" ó sea la línea divisoria de Salta con Jujuy; Sud, con la "Abra del Toro"; Este, cumbreres del Cerro de Chañi, y Oeste, cumbreres del Cerro Rosado y terrenos de la finca "El Toro" de Sofía Bedoya de López y Toribio Díez Gomez.

En el acto de la subasta el 40% como seña y a cuenta del precio.

18/11 al 23/12/49.

Nº 5435. — Por MARTIN LEGUIZAMON **JUDICIAL**

CASA Y TERRENO EN METAN

El miércoles 21 de diciembre a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de tres mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal los lotes 2 y 3 ubicados en Metán de una extensión de quince metros de frente por sesenta metros ochenta centímetros de fondo cada uno, teniendo una edificación de dos habitaciones, ubicado en la calle Tucumán y comprendidos dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Tucumán, Sud, lotes 12 y 13; Este, lotes 5, 6 y 7 y Oeste lotes 1, 20, 19, y 18. — Catastro 1538. — Ordena Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil Dr. E. Michel. — Juicio: Alimentos provisionales y litis expensas Isaura V. de Leech vs. Juan Leech. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de Arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON
Martillero Público

e) 16/11 al 21/12/49.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 5474. — **EDICTO. — RECTIFICACION DE PARTIDA.** — En el Exp. Nº 17.900, el Sr Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil, Dr. Ernesto Michel ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, noviembre 23 de 1949. Y VISTOS: ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación del acta Nº 1049 de nacimiento de Erótida Roca, de fecha 14 de octubre de 1919, corriente al folio 312 del tomo 5 de nacimientos de Orán, dejando establecido que los verdaderos nombres de la inscripta en dicha acta son BLANCA AZUCENA Roca y no como se consignó. — COPIESE, notifíquese, repóngase. — Dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. — Fecho, librese oficio al Sr. Director del Registro Civil para su cumpli-

miento, y oportunamente ARCHIVESE. — Enmendado: der — Cód — 251 — Re — VALE. Ernesto Michel". — Lo que el suscripto Escribano Secretario notifica a los interesados, por medio del presente. — Salta, noviembre 23 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e[28]11 al 6[12]49.

CITACION A JUICIO

N° 5491 — CITACION A JUICIO. — Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a doña Blanca Murúa de Cornejo Isasmendi; doña Sara Murúa de Colombo y doña Dora Murúa, como herederas de don Silvano I. Murúa, para que dentro de veinte días, en que se publicarán estos edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, se presenten a estar a derecho en el juicio ordinario que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales le sigue a la sucesión de don Silvano I. Murúa, expediente 17.115[948], por ante el Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Doctor Ernesto Michel, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que las represente en caso de no comparecer. — Salta, noviembre 30 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e[1]12 al 24[12]49.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

N° 5469 — VENTA DE NEGOCIO

A los efectos previstos por la Ley Nacional N° 11867 se hace saber que don Benjamín R. Montoya vende a don Diego Martínez Moraleda un aserradero y obraje de su propiedad instalado en Estación Las Lajitas departamento de Anta, de esta Provincia, constituyendo domicilio especial a estos efectos ambos en mi estudio calle Mitre 398, a donde deberán formularse las oposiciones correspondientes.

RICARDO E. USANDIVARAS, Escribano Nacional.

e) 26[11] al 1°[12]49.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

N° 5476 — TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

De conformidad a las leyes 11.645 y 11.867, se comunica a terceros en general que por ante el suscripto escribano se tramita la transferencia que don Francisco Capobianco, domiciliado en esta ciudad calle Santiago del Estero 681, efectuará de sus cuotas sociales y dividendos no percibidos, que tiene en el rubro "Cristalerías Capobianco — Capobianco y Stephan Soc. de Resp. Ltda." Adquiere don Dante Guido Pizzo con domicilio especial en Santiago del Estero 801. La transferencia se hará con la conformidad de los demás socios. Para oposiciones y reclamos en la escribanía del suscripto, donde las partes constituyen domicilio a estos fines, calle Mitre 473 — Salta. — Salta, Noviembre de 1949. ROBERTO DIAZ, Escribano Público.

e[28]11 al 2[12]49.

CONTRATOS SOCIALES

N° 5484 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS CUARENTA Y UNO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano de Registro y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: don WILLIAM ABDO FREILLE, que acostumbra a firmar "William Freille", sirio, casado en primeras nupcias con doña Sara Harón; doña MARIA ZIADE DE FREILLE que acostumbra a firmar "María Z. Vda. de Freille", viuda de primeras nupcias de don Fayeze Abdo Freille y doña RIHANI FREILLE, que acostumbra a firmar de igual modo, siria, soltera, siria también la segunda; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, domiciliados en el pueblo de Tartagal, departamento de San Martín de esta Provincia de Salta, de lo que doy fé. — Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes: — PRIMERA: Queda constituida entre los comparecientes nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo el rubro de "FREILLE HERMANOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la casa calle San Martín número doscientos esquina Güemes del pueblo de Tartagal, departamento de San Martín y su duración será de quince años contados desde la fecha de esta escritura. — SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto los negocios de tienda-almacén y mercaderías en general, compra y venta de frutos del país como así también toda otra operación que signifique comercio, tales como comprar, vender, hipotecar, preñar y arrendar, bienes raíces, muebles y semovientes, aceptar hipotecas, preñar y arrendamientos de los mismos y explotar industrias. — TERCERA: El capital social está constituido por la suma de cien mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en mercaderías, muebles, útiles, créditos a cobrar y efectivos, integrado de la siguiente forma: treinta y cinco mil pesos moneda nacional por el socio William Abdo Freille; treinta y cinco mil pesos moneda nacional, aportado por la señora María Ziadé de Freille y treinta mil pesos moneda nacional, aportado por la señorita Rihani Freille, en mercaderías, muebles, útiles y demás efectos existentes en el negocio establecido en la calle San Martín esquina Güemes de Tartagal y de acuerdo al balance practicado el cinco de julio del corriente año, que los socios manifiestan conocerlo y aceptarlo, estando involucrado la cantidad de ocho mil quinientos cuarenta y ocho pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, depositados en dinero efectivo a la orden de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina sucursal Tartagal, lo que se acredita por medio de la boleta de depósito que en este acto se me presenta. Dicho capital está dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y corresponden a los socios en la siguiente proporción: trescientos cincuenta cuotas al socio William Freille trescientas cincuenta cuotas a la socia María Ziadé de Freille y trescientas cuotas a la socia Rihani Freille además del capital social existe la cantidad de

ochenta y siete mil setenta y ocho pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, aportados por los socios en la siguiente forma: William Abdo Freille, treinta y cuatro mil veinte y seis pesos con veinte y tres centavos moneda nacional; señora María Ziadé de Freille, diez y nueve mil veinte y seis pesos con veinte y tres centavos moneda nacional y la señorita Rihani Freille, treinta y cuatro mil veintiseis pesos con veinte y tres centavos moneda nacional debiendo considerarse este aporte como cuenta particular de cada socio, pudiendo ser retirado oportunamente, cuando las circunstancias sociales se lo permitan y en caso de que algunos de los socios no lo creyeran necesario, retirar este capital, aportado como cuenta particular, gozará de un interés del seis por ciento anual que empezará a computarse después de un año de su constitución. — CUARTA: La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida por el socio William Abdo Freille en el carácter de Gerente. La firma social adoptada, será usada en todas las operaciones sociales, en esta forma: "Freille Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida de la firma autógrafa del gerente, con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social ni en fianzas, garantías o avales a favor de terceros tanto la firma social como la particular de los socios, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes y enagenar a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enagenación el precio y forma de pago e intereses de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materias del acto o contrato. Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato y gravar en descubierto. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos establecidos en plaza y del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uso y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. d) Retirar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad; recibir las mercaderías y paquetes consignados a nombre de la sociedad a su nombre o a nombre de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos. e) Intervenir en asuntos de aduanas, marina, aviación, impuestos internos, impuestos a los Réditos, etcétera, prestando declaraciones, escritos, solicitudes, parciales, conocimientos y manifiestos. f) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enagenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheque u otras obligaciones o documentos de crédito público o privados con o sin garantía hipotecaria, preñaria o personal. g) Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. h) Constituir

y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. j) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones, adquisidas, interponer o renunciar recursos legales. j) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos o cartas de pago. k) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. l) Formular protestos y protestas. m) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados relacionados con la administración social. n) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto crea oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las asambleas adopten. o) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultad para designar y renovar el personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. p) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las Asambleas. El detalle de facultades que anteceden es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia, cada gerente, practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones, con la sola excepción de que para vender, hipotecar o disponer de cualquier modo de los inmuebles que la sociedad tuviere o pudiera tener en lo sucesivo, será necesario la firma de dos socios. En caso de ausencia o impedimento el gerente designado será reemplazado por la señora María Zíade de Freille, asumiendo en ese entonces el carácter de Gerente con todas las facultades preinsertas. — QUINTA: El socio William Abdo Freille queda obligado a dedicar todo su tiempo, capacidad, actividad y experiencia a los negocios de la sociedad y para las socias María Zíade de Freille y Rihani Freille no es obligatoria la atención de los negocios sociales. — SEXTA: En el mes de junio de cada año se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensual de saldo y número. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se distribuirán de acuerdo al capital aportado por los socios, previa deducción del cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva", cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital y de otro cinco por ciento para un fondo de Previsión destinado a cubrir las exigencias de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y si afectaren el capital serán compensadas con las utilidades de futuros ejercicios. Las gratificaciones serán facultativas de los socios y por ningún concepto obligatorias. Las utilidades que correspondan a los socios en cada ejercicio, solo podrán ser retirados por éstos, en la época y manera que los mismos determinen. Las utilidades que correspondan a los socios por tal razón o que voluntariamente no fueren retirados por los mismos, se llevarán a cuentas

especiales denominadas "Ganancias Acumuladas", cuyos saldos gozarán del cinco por ciento de interés anual que comenzará a computarse un año después de la constitución de esta sociedad. — SEPTIMA: En cada balance anual, los muebles, útiles, máquinas e instalaciones de la Sociedad soportarán un descuento del cinco por ciento de su valor. — OCTAVA: Se podrán admitir nuevos socios, cuando se traten de hijos de los socios fundadores y su capital esté conforme a lo prescripto por el artículo noveno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — NOVENA: Los socios que se retirasen de la sociedad por cualquier causa, aunque fuera contra su voluntad, no podrán exigir a título de compensación, suma alguna por derecho de llave o buena clientela. Las reservas acumuladas o del fondo de previsión quedarán a beneficio exclusivo de la sociedad. — DECIMA: En caso de disolución de la sociedad se resolverá entre los socios en qué forma se liquidará, siempre que no contrarie las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, los herederos podrán reemplazar a su causante, teniendo un plazo de seis meses contados desde el día del fallecimiento, para resolver su continuación o retiro de la sociedad, reservándose ésta el derecho de admisión o rechazo que se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Si fueren admitidos los herederos del socio fallecido, deberán unificar su representación. — DECIMA SEGUNDA: Si los herederos resolvieran no continuar en la sociedad, el haber de su causante les será abonado en veinte cuotas semestrales dividido proporcionalmente el capital aportado, más los beneficios acumulados, venciendo la primera cuota a los seis meses y así sucesivamente las restantes, contado el término desde el día en que la sociedad haya sido notificada de su resolución en forma auténtica, reconociéndoseles el cinco por ciento del interés anual y reservándose la sociedad el derecho de cancelarles su haber antes de la fecha fijada en cuyo caso cesará el interés aludido. — DECIMA TERCERA: Si resolviendo los herederos continuar en la sociedad, no fueran admitidos por el otro socio, el haber de su causante les será abonado en los mismos plazos y condiciones establecidas en la cláusula anterior. — DECIMA CUARTA: Las cuotas de capital y utilidades, correspondientes al socio fallecido cuyos herederos no continúan en la sociedad, sea por decisión de retirarse o sea por inadmisión serán adquiridas por el otro socio o por un tercero siempre que el socio superviviente aceptara esta transferencia. — DECIMA QUINTA: El capital y utilidades correspondiente al socio fallecido se determinará a base del último balance practicado con anterioridad al fallecimiento, sin obligación de hacer un nuevo balance. A este fin se acreditarán a la cuenta capital del socio pre-muerto, tantas duodécimas partes del importe de utilidades obtenidas de acuerdo al último balance, cuántos hayan sido los meses que hubiere vivido después del mismo pero como mínimo se computarán seis meses contándose íntegramente el mes en que se produjo el fallecimiento. — DECIMA SEXTA: Toda duda, cuestión o diferencia, que du-

rante la existencia de la sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrado uno por cada parte de conformidad, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento, se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión y cuyo fallo será inapelable. Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Se hace constar que como retribución al trabajo prestado por el socio Gerente y administrador de la sociedad don William Abdo Freille, se le asigna una retribución mensual de quinientos pesos moneda nacional, suma ésta que se aplicará a gastos generales. Se hace constar que el capital aportado por la señora María Zíade de Freille es la mitad de su propiedad y la otra mitad de sus hijos menores de edad llamados Soruy, Elías y José Freille Zíade. — WILLIAM FREILLE. — MARIA Z. VDA. DE FREILLE. — RIHANI FREILLE. — D. M. Fernández. — A. Sylvester. — HORACIO B. FIGUEROA. Hay un sello y una estampilla.

e) 30/11 al 5/12/49.

Nº 5471 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano de Registro y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: los señores JESUS ROBERTO SARAVIA, que acostumbra a firmar "J. Roberto Saravia", casado en primeras nupcias con doña Fanny Toledo; ERNESTO BELSARIO SARAVIA, que acostumbra a firmar "Ernesto Saravia", casado en primeras nupcias con doña María Esther Frías Cornejo y con CARLOS BENITO BOTELLI que acostumbra a firmar "Carlos Botelli", casado en primeras nupcias con doña Elva Paliza; todos argentinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, domiciliados el primero en el pueblo de Quebrachal, departamento de Anta y los últimos en esta ciudad, de lo que doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes: PRIMERA: Queda constituida entre los comparecientes nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo el rubro de "SARAVIA Y BOTELLI — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad en la casa calle Juramento, número veinte y cuatro y su duración será de cinco años contados desde la fecha de esta escritura. — SEGUNDA: La Sociedad tendrá por objeto los negocios de compra-venta de hacienda, compra-venta de carne y sus derivados, como así también toda operación que signifique comercio, tales como comprar, vender, hipotecar, preñar y arrendar, bienes raíces, muebles y semovientes, aceptar, hipotecas, prendas y arrendamientos de los mismos y explotar industrias. — TERCERA: El capital social está constituido por

la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en dinero efectivo, y en la siguiente proporción: veinte y cinco mil pesos moneda nacional aportado por el socio señor Jesús Roberto Saravia; diez mil pesos moneda nacional por el socio señor Ernesto Belisario Saravia y diez mil pesos moneda nacional por el socio señor Carlos Benito Botelli, todos los aportes en dinero efectivo depositados a la orden de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina sucursal Salta, lo que se acredita por medio de la boleta de depósito que en este acto se me presenta, dicho capital está dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una correspondiendo al socio Jesús Roberto Saravia doscientas cincuenta cuotas y a los socios Ernesto Belisario Saravia y Carlos Benito Botelli cien cuotas a cada uno. —

CUARTA: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios señores Ernesto Belisario Saravia y Carlos Benito Botelli, conjunta, separada o alternativamente en sus carácter de Gerentes. — La firma social adoptada, será usada en todas las operaciones sociales, en esta forma "Saravia y Botelli — Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida de la firma autógrafa del gerente interviniente, con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social, ni fianzas, garantías a cuales a favor de terceros tanto la firma social como la particular de los socios, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes; enajenar a título oneroso o gravarlos con derecho real de la prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de la adquisición o enagenación el precio y forma de pago e intereses de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos. — c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o de comerciales o particulares especialmente de los Bancos establecidos en plaza y del Banco Hipotecario Nacional con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — e) Retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad, recibir las mercancías y paquetes consignados a nombre de la sociedad, a su orden o a nombre de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos f) Intervenir en asuntos de aduanas, marina, aviación, Impuestos Internos, Impuestos a los Réditos, etcétera, prestando declaraciones, escritos, solicitudes, parciales, conocimiento y manifiesto. — g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enagenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personal. h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones, en pago, novaciones, remisiones o quitas

de deudas. — i) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — j) Comparcer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales. k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos o cartas de pago. — l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — m) Formular protestos y protestas n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — o) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias; proponer y someter a su consideración cuanto crea oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las asambleas adopten. — p) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultad para designar y renovar al personal, fijando sus facultades deberes y sueldos o retribuciones. q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las Asambleas. — El detalles de facultades que anteceden es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia cada gerente, practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones con la sola excepción de que para vender, hipotecar o disponer de cualquier modo de los inmuebles que la sociedad tuviere o pudiere tener en lo sucesivo, será necesario la firma de dos socios. — **QUINTA:** Los socios señor Ernesto Belisario Saravia y el señor Carlos Benito Botelli quedan obligados a dedicar todo su tiempo, capacidad, actividad y experiencia a los negocios de la sociedad y para el socio señor Jesús Roberto Saravia no es obligatoria la atención de los negocios sociales. — **SEXTA:** En el mes de Septiembre de cada año se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensual de saldo y números, de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se distribuirán en la siguiente proporción, para el socio Jesús Roberto Saravia el veinte y cinco por ciento; para el socio Ernesto Belisario Saravia el treinta y siete con cincuenta por ciento; y para el socio Carlos Benito Botelli el treinta y siete con cincuenta por ciento, previa deducción del cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva", cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital, y de otro cinco por ciento para un Fondo de Previsión, destinado a cubrir las exigencias de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma, y si afectaran el capital serán compensadas con las utilidades de futuros ejercicios. — Las gratificaciones serán facultativas de los socios, y por ningún concepto obligatorias. — Las utilidades que correspondan a los socios en cada ejercicio solo podrán ser retirados por estos, en la época y manera que los mismos determinen. Las utilidades que correspondan a los socios

por tal razón, o que voluntariamente no fueran retirados por los mismos, se llevarán a cuentas especiales denominadas "Ganancias Acumuladas" cuyos saldos gozarán del cinco por ciento de interés anual que comenzará a computarse un año después de la constitución de esta sociedad. — **SEPTIMA:** En cada balance anual, los muebles, útiles, máquinas e instalaciones de la Sociedad, soportarán un descuento del cinco por ciento de su valor. — **OCTAVA:** se podrán admitir nuevos socios, cuando se traten de hijos de los socios fundadores y su capital esté conforme a lo prescripto por el artículo noveno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — **NOVENA:** Los socios que se retirasen de la sociedad por cualquier causa, aunque fuera contra su voluntad, no podrán exigir a título de compensación, suma alguna por derecho de llave o buena clientela. — Las reservas acumuladas o el fondo de previsión quedarán a beneficio exclusivo de la sociedad. — **DECIMA:** En caso de disolución de la sociedad se resolverá entre los socios en que forma se liquidará, siempre que no contradiga las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. **DECIMA PRIMERA:** En caso de fallecimiento de algunos de los socios, los herederos podrán reemplazar a su causante, teniendo un plazo de seis meses contados desde el día del fallecimiento, para resolver su continuación o retiro de la sociedad, reservándose esta el derecho de admisión o rechazo que se resolverá de acuerdo a lo establecido por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Si fueren admitidos los herederos del socio fallecido, deberán unificar su representación. — **DECIMA SEGUNDA:** Si los herederos resolvieran no continuar en la sociedad, el haber de su causante les será abonado en diez cuotas semestrales dividido proporcionalmente el capital aportado, más los beneficios acumulados, venciendo la primera cuota a los seis meses y así sucesivamente las restantes, contado el término desde el día en que la sociedad, haya sido modificada en su resolución en forma auténtica reconociéndoseles el cinco por ciento de interés anual y reservándose la sociedad el derecho de cancelarlos su haber antes de las fechas fijadas en cuyo caso cesará el interés aludido. — **DECIMA TERCERA:** Si resolviendo los herederos continuar en la sociedad, no fueran admitidos por los otros socios, el haber de su causante les será abonado en los mismos plazos y condiciones establecidas en la cláusula anterior. — **DECIMA CUARTA:** Las cuotas de capital y utilidades correspondientes al socio fallecido, cuyos herederos no continúen en la sociedad, sea por desición de retirarse o sea por inanimación serán adquiridas por los socios o por un tercero siempre que los socios supervivientes aceptaran esta transferencia. — **DECIMA QUINTA:** El capital y utilidades correspondiente al socio fallecido se determinará a base del último balance practicado con anterioridad al fallecimiento, sin obligación de hacer un nuevo balance. — A este fin se acreditarán a la cuenta capital del socio premuerto tantas duodécimas partes del importe de utilidades obtenidas de acuerdo al último balance, cuantos hayan sido los meses que hubiere vivido después del mismo, pero como mínimo se computarán seis meses contándose íntegramente el

mes en que se produjo el fallecimiento. — **DECIMA SEXTA:** Toda duda, cuestión o diferencia, que durante la existencia de la sociedad, disolución o liquidación, llegué a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes; será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrado uno por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia pero cuyo nombramiento, se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión y cuyo fallo será inapelable. — J. ROBERTO SARAVIA. CARLOS BOTTERI. — C. BENITO SARAVIA. — B. M. Fernández. — A. Sylvester. — HORACIO B. FIGUEROA. — Hay un sello y una estampilla.

e) 26/11 al 1º/12/49.

COMERCIALES

Nº 5435 — **AVISO COMERCIAL:** Cumpliendo con la Ley 11867 se comunica que el señor Salvador Nallar incorpora su negocio "Tienda El Gaucho" a la sociedad de Responsabilidad Limitada que constituirán don Salvador Nallar y don Tomas Nallar, bajo la denominación de "Salvador Nallar é Hijo". Para reclamar acciones en el domicilio calle Ituzzaingó Nº 264 o ante el escribano don Carlos Figueroa calle Córdoba Nº 82.

e) 30/11 al 5/12/49.

licitaciones publicas

Nº 5482. —

M. E. F. y O. P. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 7

En cumplimiento de lo dispuesto en Resolución Nº 1409 del H. Consejo con fecha 23 de noviembre del corriente año, se llama a Licitación Pública, para la ejecución de la obra Nº 116, "Refacción edificio existente, tanque de hormigón armado, salas de máquinas de la Usina Termoelectrica de Tartagal y torre de transformación y casa del Encargado en Espuquio" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 427.183.21 m/n. (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 21/100 MONEDA NACIONAL).

Las propuestas deberán formularse en base al caudal mínimo de \$ 12.50 m/n. (DOCE PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL) diarios en mérito a lo dispuesto por Decreto Nº 14.846 dictado por el Poder Ejecutivo oportunamente.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta (Caseros 1615), previo pago del arancel correspondiente, y consultarse, sin cargo alguno, en la misma Oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 26 de Diciembre próximo o en días siguientes hábil si aquel fuese feriado, a horas 10 en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto. — LA ADMINISTRACION GENERAL.

BENITO DE URRUTIA
Encarg. Oficina de Inf. y Prensa
e) 29/11 al 26/12/49

Nº 5481 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 6

Llámanse a licitación pública para la ejecución de las obras del camino de Abra de Lizoitte a Santa Victoria — tramo: Abra de Lizoitte a Peña Verde — Ruta 9-34 — Plan de Gobierno — Presupuesto \$ 659.217.27 m/n.

Las propuestas, pliegos de condiciones y especificaciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, donde serán abiertas el día 15 de diciembre de 1949, a las 10 horas.

LUIS F. ARIAS
Secretario General de Vialidad de Salta
Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA
Administrador General de Vialidad de Salta
e) 29/11 al 15/12/49

Nº 5465. — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA. — LICITACION PUBLICA Nº 5. — Llámanse a licitación pública para la ejecución de las siguientes obras:

Coparticipación Federal:

Camino Lumbreira a Rivadavia, tramo: Estación Río del Valle a Estación Mollinedo. Presupuesto \$ 681.462.90 m/n.

Camino de Lumbreira a Rivadavia, tramo: Estación Mollinedo a Vizcachera. Presupuesto \$ 814.178.50 m/n.

Camino San Francisco a Sumalao por San Agustín, tramo: San Francisco-Las Palmas. Presupuesto \$ 422.630.75 m/n.

Plan de Gobierno:

Mejora progresiva del camino Salta a Los Yacones, tramo: Salta a San Lorenzo. Presupuesto \$ 252.385.61 m/n.

Mejora progresiva del camino Salta a Empalme Ruta Nacional Nº 34 por Cobos, tramo: Salta a La Peña. Presupuesto \$ 802.161.07.

Las propuestas, pliego de condiciones y especificaciones, etc., pueden ser solicitados en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, donde serán abiertas el día 14 de Diciembre de 1949, a las 10 horas. — Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA, Administrador General de Vialidad de Salta. — LUIS F. ARIAS, Secretario General de Vialidad de Salta.

e) 25/11 al 14/12/49

Nº 5434 — M.E.F. y O.P. DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO LICITACION PUBLICA

Llámanse a Licitación Pública para el día 5 de Diciembre de 1949, a horas 10, para la construcción de una Escuela Primaria en la localidad de "La Merced", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 542.815.92 m/n obra autorizada por Decreto Nº 17781-49 del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Las propuestas deben consignarse a la Dirección General de Arquitectura, sito en Mitre Nº 695 de esta Ciudad, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 941 de Contabilidad y Ley Nº 968 de Obras Públicas de la Provincia, los que serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones Generales deben adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 70. — m/n (SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL), y consultarse en la Dirección de Arquitectura. Salta, 12 de noviembre de 1949.

SERGIO ARIAS
Secretario General de Arquitectura y Urbanismo
Ing. WALTER ELIO LERARIO
Director General de Arquitectura y Urbanismo
e) 15/11 al 1º/12/49.

Nº 5433 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y ENERGIA ELECTRICA

Llámanse a Licitación Pública Nº: 345-49, para el día 3 de Febrero de 1950, a las 10.00 horas, para contratar por el sistema de "Unidad de medida y precios unitarios, Régimen de emergencia de la Ley Nº 12.910/47", la construcción de las Obras Civiles de la Central Hidroeléctrica "RIO CORRALITO" (Provincia de Salta) obras de toma, desareno y conducción, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de M\$N 13.410.000. — (TRECE MILLO- NES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) con un plazo de construcción de treinta (30) meses; en un todo de acuerdo a la documentación, que podrá ser adquirida en la Dirección de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal y en las Oficinas de la División Técnica Salta, calle Buenos Aires 155, (Provincia de Salta) todos los días hábiles de 12.00 a 17.30 horas.

EL DIRECTOR DE TALLERES Y SUMINISTROS.

JUAN HILARION LENZI
Informaciones y Publicaciones
Jefe

e) 15/11 al 1º/12/49.

ADMINISTRATIVAS

Nº 5495 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Marcos Alsina solicitando en expediente Nº 4031/49, otorgamiento de nueva concesión de agua proveniente del Río San Francisco para regar su propiedad denominada "Pozo del Cuico", ubicada en Ramaditas, departamento de Orán.

La nueva concesión a otorgarse es para regar una superficie de 400 Hqs. con un caudal de 210 litros por segundo del Río San Francisco y con carácter temporal-eventual, quedando sujeta a lo prescripto en el Art. 45 del Código de Aguas.

La presente publicación vence el día 19 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 30 de noviembre de 1949.
Administración General de Aguas de Salta

e) 1º al 19/12/49.

N° 5486 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Aquiles Casale solicitando en expediente N° 6713-47 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción de Vaqueros", ubicada en el departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Wierna equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 2.1657 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Wierna.

La presente publicación vence el día 17 de Diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351).

Salta, noviembre 29 de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
[SALTA.
e) 30/11 al 17/12/49.

N° 5455. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José Ricardo Chagra solicitando en expediente N° 12.982/48 reconocimiento de concesión de Agua pública para regar su propiedad denominada "Las Maravillas" ubicada en el departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Colorado equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 125 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río Colorado.

La presente publicación vence el día 9 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, noviembre 21 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/11 al 9/12/49.

N° 5454. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el doctor Luis Linares solicitando en expediente N° 2985/47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Santa Mónica y Quillipa", ubicada en el departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río La Caldera equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter per-

manente y a perpetuidad una superficie de 16 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río La Caldera.

La presente publicación vence el día 9 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 21 de noviembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/11 al 9/12/49.

N° 5453. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Carlos y Manuel Serrey solicitando en expediente N° 4450-47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Sausal o curuzu", ubicada en Vaqueros, departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Wierna equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 30 has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del Río Wierna.

La presente publicación vence el día 9 de Diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, noviembre 21 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/11 al 9/12/49.

N° 5452. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Roberto Hemsy solicitando en expediente N° 5265/47 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad (casa-quinta), ubicada en Velarde, departamento La Capital.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Arenales equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de un hectárea, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Arenales.

La presente publicación vence el día 9 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, noviembre 21 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/11 al 9/12/49.

N° 5447 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se

ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Marcos Abraham Gutierrez solicitando en expediente N° 2544-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad (terreno y casa), ubicada en La Caldera, departamento homónimo.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación proveniente del Río La Caldera equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente un superficie de 2 Has. 3864 m2, siempre que el caudal del Río La Caldera sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río.

La presente publicación vence el día 6 de Diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, noviembre de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
[SALTA.
e) 19/11 al 6/12/49.

N° 5445. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Salvador Agolino solicitando en expediente N° 3618/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote B de la Finca Betania", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 17 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 12 Has. 9700 m2 sujeta a un turno de 33 horas semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 5 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 17 de noviembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/11 al 5/12/49.

N° 5444. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas, el señor Salvador Agolino solicitando en expediente N° 3618 bis/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote E de la finca San Roque", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, para

irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 7 Has. 4000 m2. y sujeta a un turno de 11 horas 6 minutos, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 5 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 17 de noviembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e/18/11 al 5/12/49.

N° 5443. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Santiago y Cléto B. Flores solicitando en expediente N° 3772/47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote K de la finca San Roque", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de once hectáreas y sujeta a un turno de 16 horas 32 minutos, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 5 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición den-

tro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 17 de noviembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e/18/11 al 5/12/49.

N° 5442. — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Agustín Martínez solicitando en expediente N° 17.538/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción del Lote N° 7" de la Colonia Santa Rosa, ubicada en el departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de 0,75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 15 Has., siempre que el caudal del Río Colorado sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 5 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 17 de noviembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e/18/11 al 5/12/49.

REMATE DE CABALLOS REFORMADOS

N° 5490. — REGIMIENTO 5 DE ARTILLERIA MONTADA REFORZADO. REMATE DE CABALLOS.

El viernes 9 de diciembre de 1949 a las 9 horas, en el Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzado se procederá a rematar yeguarizos pertenecientes a este Regimiento.

Para verlos y requerir cualquier dato o información, ocurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad de 8 a 12 y de 16 a 18 horas, todos los días hábiles. — Salta, 29 de no-

viembre de 1949. — MARTIN FRANCISCO CORNEJO, Tenl. Jefe. Acc. A 5. Ref.

a) 30/11 al 9/12/49

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos deberá ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA.